

**NÓMINAS, TRANSFERENCIAS Y OTRAS ÓRDENES DE PAGO.**

**(CONTIENE TARIFAS DE COMISIONES POR SERVICIOS DE PAGO POR LO QUE NO ESTÁN SUJETAS A VERIFICACIÓN POR EL BANCO DE ESPAÑA)**

**Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores)**

Las transferencias se emiten con condición de precio compartido (share), esto es, el ordenante soporta los precios de emisión de su entidad y el beneficiario los precios de recepción de la suya.

**5.1 EN CONCEPTO DE NÓMINAS (ver notas del 1 a 4)**

CLASE DE OPERACIÓN	COMISIÓN	
	% s/importe operación	Mínimo Euros
Mediante abono en cuenta sobre otras entidades:		
- Con soporte magnético o por línea	0,04	0,80
- En relación, listado o ventanilla	0,05	1,20

NOTA 1ª.- Estas comisiones son siempre a cargo del pagador de la nómina y nunca a cargo del beneficiario y sin posible repercusión al mismo.

NOTA 2ª.- En el pago de nóminas mediante abono en cuenta, la Caja no remitirá al beneficiario comunicación del abono, pues éste habrá sido preavisado explícitamente en la hoja de liquidación de haberes que remitirá la empresa al perceptor.

NOTA 3ª.- La Caja no tratará ni manipulará ningún documento interno de las empresas que sea justificativo de los importes abonados por nómina.

NOTA 4ª.- Para evitar las demoras que se pudiesen originar en el pago de las nóminas, la empresa habrá de cumplir los requisitos siguientes:

- a) Tener fondos suficientes y disponibles en sus cuentas en el momento en que se nos entregue la orden de pago.
- b) Entregar la orden con una antelación respecto a la fecha de pago de:
  - En soporte magnético 2 días hábiles
  - En listado o relación manual 5 días hábiles

**5.2 EN CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS**

Estas tarifas son aplicables a las transferencias en euros en el mercado interior y a las transferencias en euros o coronas suecas, hasta un importe 50.000€ o equivalente, entre los países del Espacio Económico Europeo, (la Unión Europea, Liechtenstein, Noruega e Islandia).

**5.2.1 TRANSFERENCIAS EMITIDAS HACIA OTRA ENTIDAD**

CLASE DE OPERACIÓN	COMISIÓN		
	%	Mínimo	Máximo
Orden manual	0,25	3,00	100,00
Orden en soporte magnético o por línea	0,20	2,00	100,00
Transferencias urgentes y transferencias mediante Orden de Movimiento de Fondos (O.M.F.) a otra entidad a través de la cuenta en el Banco de España (nota 1, 2 y 3)			
- Orden manual	0,35	20,00	100,00
- Orden en soporte magnético o por línea	0,30	15,00	100,00

GASTOS	FIJO EN EUROS
Gastos Swift (se aplican de forma adicional en las transferencias urgentes o O.M.F.)	10,00

NOTA 1ª.- Se entenderá transferencia urgente cuando el cliente la solicite, por cualquier canal, para ser acreditado en la cuenta de la entidad del beneficiario en el mismo día.

NOTA 2ª.- Sólo se procederá a cobrar comisiones por transferencias a través del Banco de España cuando el servicio haya sido solicitado por el cliente.

NOTA 3ª.- Para el envío de transferencias urgentes y Órdenes de Movimiento de Fondos (O.M.F.) se utiliza el sistema Swift como medio de comunicación.

**5.2.2 TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE OTRA ENTIDAD**

CLASE DE OPERACIÓN	COMISIÓN		
	%	Mínimo	Máximo
Transferencia	Exento		
Transferencia urgente	Exento		

**5.2.3 OTROS CONCEPTOS**

	COMISIÓN	
	%	Mínimo
Por cambio de moneda. Cuando la cuenta de adeudo o la entrega en efectivo sea en moneda distinta al euro (nota 1ª)	0,50	7,00
Anulaciones (Ver Nota 2ª )	0,70	12,02
Datos insuficientes o incorrectos (ver nota 3ª)	---	15,00
Por declaración a Balanza de Pagos de operaciones superiores a 50.000€ con no residentes	---	6,00
Investigación, aclaración o modificación (ver nota 2ª)	---	15,00

Nota 1ª La comisión por cambio de moneda se aplicará, tanto en operaciones liquidadas por cuenta como aquellas que lo sean por caja, siempre y cuando la cuenta de adeudo o la entrega en efectivo sea en una divisa distinta al euro.

Nota 2ª Sólo se percibirá comisión por petición de investigación o aclaración si se ha solicitado dentro del periodo comprometido para la emisión de la transferencia. La comisión por tramitación de investigación, modificación o aclaración, petición de anulación o devolución sólo será de aplicación cuando, siguiendo instrucciones contenidas en la orden, haya sido abonada al cliente y este solicite su anulación, devolución o modificación. En el caso de aclaración se referirá a aquellos datos que excedan de los que obligatoriamente se deben facilitar.

Nota 3ª En el caso que el cliente no facilite el Código Cuenta Corriente o IBAN del beneficiario o cuando los datos facilitados sean incorrectos, la operación será considerada no automática y tendrá un coste adicional, previa comunicación al cliente y aceptación de éste.

**5.2.4 TRANSFERENCIAS INTERNAS O TRASPASOS**

CLASE DE OPERACIÓN	COMISIÓN		
	%	Mínimo	Máximo
Traspasos entre cuentas de la Caja	Exento		